



Ajuntament de la vila d'Alginet (València)

ANUNCIO

El Sr. Alcalde Presidente en fecha 30 de noviembre de 2017 ha dictado la siguiente:

"RESOLUCIÓN NÚMERO 1573/2017

En cumplimiento de lo dispuesto en las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 671/2017, de fecha 15 de mayo, que regulaba la convocatoria de Ayudas a la Promoción Económica Alginet 2017, publicadas en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento, en fecha 30 de mayo, y finalizado el plazo general de presentación de solicitudes el pasado 31 de octubre.

Considerando lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar de forma provisional la relación de solicitudes admitidas y excluidas para la concesión de subvención en el programa de Ayudas Municipales a Emprendedores ejercicio 2017, que se relaciona a continuación:

ADMITIDAS:

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF
01/AUT/ALGINET/2017	JOSÉ MANUEL BONET BAIXAULI	24368789J
02/AUT/ALGINET/2017	JAVIER AUSINA JUAN	52646486S
03/AUT/ALGINET/2017	JOAN SANCHEZ PELLICER	20850396E
04/AUT/ALGINET/2017	SALVADOR GOMIS TORTAJADA	73943446X
06/AUT/ALGINET/2017	ANGEL AROCAS ROIG	73588212B
07/AUT/ALGINET/2017	SILVIA CABRERA HERNANDIS	20843454A
10/AUT/ALGINET/2017	SANDRA CLIMENT CLIMENT	73581385S
11/AUT/ALGINET/2017	MIREIA ASENSIO ROIG	73585651A

EXCLUIDAS:

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	DNI/NIF	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
05/AUT/ALGINET/2017	CAROLINA GUILLEN POVEDA	20782482G	Inmediatamente anterior a darse de alta de autónomo, no acredita inscripción como demandante de empleo en el Servef.
08/AUT/ALGINET/2017	MARTA EVELYN PAVEZ MUÑOZ	20866019M	Inmediatamente anterior a darse de alta de autónomo, no acredita inscripción como demandante de empleo en el Servef.
09/AUT/ALGINET/2017	ANTONIO AGUILAR SORIA	20813166Y	No acredita licencia ni pago cuotas de autónomo de todo el periodo objeto de la subvención.
12/AUT/ALGINET/2017	MIREIA EXPOSITO SALVADOR	73586852P	No aporta certificado de estar al corriente en la Tesorería y Agencia Tributaria, no acredita pago cuotas autónomo de los primeros seis meses de alta.

SEGUNDO: Aprobar de forma provisional la relación de solicitudes admitidas y excluidas para la concesión de subvención en el programa de Ayudas Municipales a la Contratación ejercicio 2017, que se relaciona a continuación:

ADMITIDAS:

Nº EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF/NIF
01/EMP/ALGINET/2017	TATIANA MARTÍNEZ BOSCH	53091452T
02/EMP/ALGINET/2017	PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	B46635991
03/EMP/ALGINET/2017	PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	B46635991

05/EMP/ALGINET/2017	PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.L.	B46635991
06/EMP/ALGINET/2017	MIGUEL ANGEL GIL ORDOÑEZ	85089270B
07/EMP/ALGINET/2017	CONSTRUCCIONS SOLER I LOZANO S.L.	B98001357
08/EMP/ALGINET/2017	VICENT VILA MOBLES S.L.	B98855570

EXCLUIDAS:

Nº EXPEDIENTE	EMPRESA	CIF	CAUSA NO ADMISIÓN
04/EMP/ALGINET/2017	PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCION SL	B46635991	El trabajador contratado no consta inscrito en el padrón municipal.
09/EMP/ALGINET/2017	INFOR SERVICIOS TÉCNICOS INFORMÁTICOS S.L.	B97293765	El contrato del trabajador tiene una duración inferior a la exigida en las bases.

TERCERO: Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, a efectos de subsanación de deficiencias.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo, sin que se formule reclamación, se entenderá definitiva dicha relación, resolviéndose por la Alcaldía las reclamaciones presentadas. En la resolución por la cual se apruebe la relación, se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución de la Comisión de valoración de dichas solicitudes, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente al Pleno del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario,

Fdo. José Vicente Ibor Ridaura